

La Unión Sindical Obrera (USO) ha presentado esta mañana en el Ayuntamiento de Lucena un recurso contra el acuerdo de la pasada Mesa General de Negociación celebrada el 2 de julio, en la que se dictaminaba favorablemente la nueva propuesta de Valoración de Puestos de Trabajo de la plantilla municipal.

Según este sindicato, "a la vista de la gravedad de las irregularidades cometidas, con carácter previo y durante el desarrollo de la sesión, estamos convencidos, serán suficientes para declarar nulo dicho Acuerdo".

El recurso está fundamentado principalmente en las siguientes infracciones:

Primera.- Infracción a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La documentación no estuvo disponible desde el momento de la convocatoria (páginas 1 a 3 del recurso).

Segunda.- Infracción al Principio de Buena fe Negocial. El dictamen favorable obtenido, no fue fruto de la negociación, sino de la asunción reverencial de parte de la representación sindical a su inerte propuesta. Lo que allí hubo fue una audiencia a los sindicatos, una simulación de negociación (páginas 3 y 4 del recurso).

Tercera.- Infracción al Principio de Interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, recogido en el artículo 9.3 de la Constitución. Conforme se acredita documentalmente en el recurso, la propuesta contiene arbitrariedades y trato desigual, vulnerándose de esa forma los principios de objetividad, equidad y rigurosidad que debieran haber presidido toda actuación de Comité de Valoración de Puestos de Trabajo. Lo que además se ve agravado con la desestimación de diversas alegaciones basándose en premisas falsas. (páginas 4 a 7 del recurso).

Cuarta.- Infracción a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.- Que contienen idéntica cláusula a la recogida en los PGE del 2013, que imposibilitaron entonces, como queda acreditado en Acta de la Mesa General de Negociación de 23 de enero de 2013, una revisión genérica de puestos de trabajo como la que se pretende ahora, habida

cuenta que este Ayuntamiento ya cuenta con una Valoración de Puestos de Trabajo, aprobada por unanimidad en sesión plenaria de 31 de octubre de 2006, y posteriormente revisada en sesión de 6 de agosto de 2013, todo ello conforme a la interpretación dada por la Sra. Interventora y Sr. Secretario General (que se reproducen en dicha acta). (páginas 7 y 8 del recurso).